

DISPUSO AMPLIAR LA COMPETENCIA DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CRUZ

El Superior volvió a ser noticia

Por resolución 24/26, suscripta por el ministro Eduardo Panseri, a cargo de la Presidencia del Tribunal durante la feria, se dispuso la transformación del Juzgado de Paz de La Cruz, dando respuesta a una sentida necesidad cuya atención se venía demorando. La decisión impacta tanto en el Departamento San Martín como en Paso de los Libres, donde se descongestiona la tarea judicial, particularmente en el Juzgado de Familia, que estaba desbordado en causas.

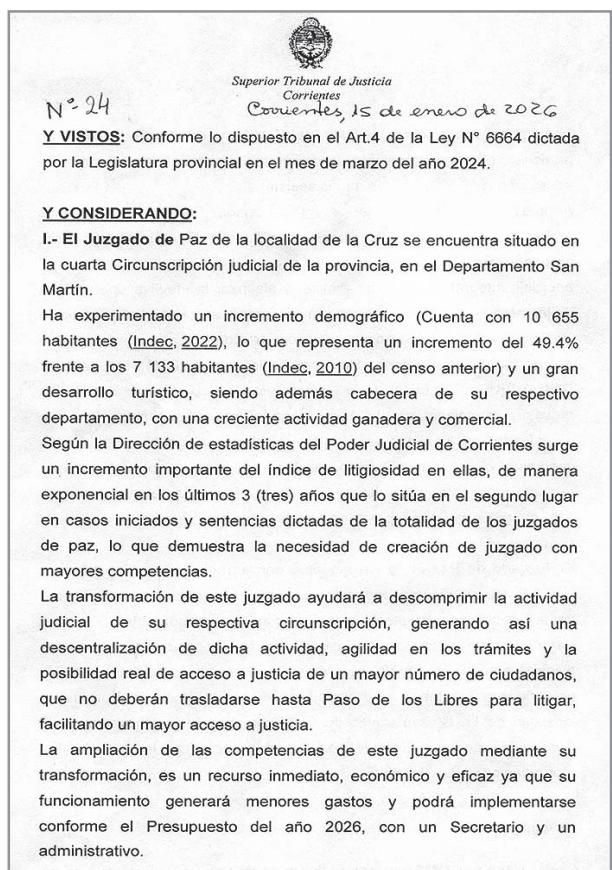
Lo digno de destacar es que, como se refiere en la resolución, la transformación solo demandará como costo la incorporación de un secretario y un administrativo, y que potencia una estructura edilicia de primer nivel, con amplias comodidades, que

pertenece al Poder Judicial y fue inaugurada no hace mucho.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es que el Juzgado de Paz de La Cruz es uno de los tres que muestra mejores resultados, y que su titular, la Dra. Méndez

Riveiro, ha mostrado contracción al trabajo, buen trato con los profesionales y equilibrio emocional, dando respuesta más que satisfactoria a los justiciables.

A continuación, se desarrollan los considerandos que dan pie a la resolución.



MAYOR TRABAJO, MAYORES RESPONSABILIDADES. La jueza Méndez Riveiro se mostró satisfecha por la transformación de su Juzgado de Paz. Es consciente de que deberá afrontar desafíos mayores, pero no les saca el cuerpo a las obligaciones funcionales. Las estadísticas de su juzgado son reveladoras de buenos resultados que no muchos pueden mostrar.

FOTOS GENTILEZA

Resulta necesario como política de Estado y del Poder Judicial en particular, el acompañamiento de dicho crecimiento con cambios que se adecúen a las nuevas necesidades sociales. Además, es necesario dotar a estos juzgados de las competencias previstas en el nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, aprobado por ley N° 6580, que tiene como objetivo principal lograr el abordaje integral del conflicto familiar y alcanzar la efectiva operatividad de las normas del derecho sustancial, en consonancia con la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Corrientes, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos en los que la Nación sea parte, el Código Civil y Comercial de la Nación y los principios generales de los procesos enunciados en el Código, dada la especial circunstancia por la que atraviesa la localidad azotada por el delito de abigeato, esta decisión coadyuva a un fortalecimiento de las instituciones del Estado, que requiere respuestas inmediatas, efectivas y eficaces ante situaciones de extrema gravedad que repercuten directamente en la producción local y el comercio de la zona.

El Juzgado de Paz de La Cruz cuenta con terreno propio, circunstancia que permite su rápida adecuación al prototipo diseñado especialmente por la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial de Corrientes. La magistrada a cargo del Juzgado de Paz, posee las condiciones exigidas a en el artículo 203 de la Constitución Provincial. Por todo ello se propone ampliar las competencias de dicho Juzgado de Paz de la localidad de La Cruz a través de su transformación en Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, con las atribuciones otorgadas por la Ley N° 5907.

RESUELVO N°

1) TRANSFORMAR el actual Juzgado de Paz de la localidad de La Cruz en Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia, Niñez y Adolescencia.

La medida se fundamenta en el crecimiento demográfico y económico de la localidad, así como en el incremento sostenido de la litigiosidad en los últimos años, que ha situado a este juzgado en el segundo lugar de actividad dentro de todos los juzgados de paz de Corrientes.

Según los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec), La Cruz cuenta actualmente con 10.655 habitantes, lo que representa un aumento del 49,4 por ciento respecto al censo de 2010. Este crecimiento poblacional se suma a un notable desarrollo turístico y comercial, así como a una creciente actividad ganadera.

La transformación del Juzgado de Paz se presenta como una estrategia para descentralizar la administración judicial y facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos de La Cruz y su zona de influencia. El Poder Judicial considera que esta ampliación de competencias es un recurso inmediato y económico, que puede implementarse con un secretario y un administrativo, optimizando los recursos disponibles y ajustándose al presupuesto del año 2026.

El incremento de la litigiosidad en la circunscripción ha sido señalado como un factor determinante para esta decisión. La Dirección de Estadísticas del Poder Judicial registró un aumento exponencial de causas iniciados y sentencias dictadas en los últimos tres

Riveiro, ha mostrado contracción al trabajo, buen trato con los profesionales y equilibrio emocional, dando respuesta más que satisfactoria a los justiciables.

A continuación, se desarrollan los considerandos que dan pie a la resolución.

Superior Tribunal de Justicia Corrientes

y Adolescencia, y con las atribuciones establecidas por la ley 5907.

2) Comunicar lo resuelto a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y fijar fecha para el juramento de la Jueza Dra. Mariel Méndez Ribeiro para la primera semana hábil de febrero.

3) Registrar y Notificar.

SECRETARIO DE FERIA

Presentado en Secretaría el día 15 ENE. 2026

A las 12:00 hs. en Oficina Ps. Conste.

Obs.

Dra. CORINA ELENA SIVOLANSKY
Secretaria Jurisdiccional N° 3
Superior Tribunal de Justicia - Corrientes

SECRETARIO DE FERIA

Dr. EDUARDO CELESTINO PANSERI
Ministro
Superior Tribunal de Justicia - Corrientes

PRESIDENTE DE FERIA

años, evidenciando la necesidad de contar con un juzgado más especializado.

NUEVAS NECESIDADES LEGALES Y SOCIALES

La ampliación de competencias del Juzgado de Paz se enmarca dentro de una política de Estado y de fortalecimiento del Poder Judicial, que busca adaptar la estructura judicial a las nuevas demandas sociales y legales de la provincia. El nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia, aprobado por la ley N° 6580, establece la necesidad de abordar de manera integral los conflictos familiares y garantizar la efectiva aplicación de las normas de derecho sustancial. La transformación del juzgado permitirá la aplicación de estas normativas, asegurando un abordaje más completo de los casos de familia, niñez y adolescencia.

El contexto regional también influyó en la decisión. La localidad de La Cruz enfrenta situaciones complejas vinculadas al delito de abigeato, que impactan directamente en la producción ganadera y el comercio local. Según el Superior Tribunal de Justicia, la ampliación de competencias contribuye al fortalecimiento de las instituciones del Estado, proporcionando respuestas inmediatas y eficaces ante problemas de relevancia económica y social.